**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS/BECA…**

En base al ------------------------------------ de la Universidad de Sevilla, D/Dª---------------------------, con nombramiento de becario----------------- para----------------periodo-------------------, con documento de identidad --------------------------------- (en adelante Parte Receptora), que realiza sus prácticas/ tareas/…. en--------------------, manifiesta su compromiso de confidencialidad y tiene conocimiento de la obligación de secreto respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como de la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La Universidad de Sevilla le hará partícipe de su Política de Seguridad de la Información y de la Normativa de Seguridad que la desarrolla quedando el becario/alumno-----------------sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa. En concreto, la Normativa de clasificación y tratamiento de la Información en la Universidad de Sevilla, en el punto 7.4 establece expresamente que “*Se prohíbe compartir información restringida de cualquier índole con personas que no estén autorizadas a conocer dicha información*.”

Estas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido tras el vencimiento del periodo de prácticas/beca------------------

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Tendrá la consideración de confidencial, cualquier información, con independencia de que sea revelada verbalmente, mediante exhibición visual, por escrito o en formato legible por ordenador, que sea comunicada por la Universidad de Sevilla a la Parte Receptora e identificada como protegida por derechos de propiedad industrial o intelectual, o como simplemente confidencial (o facilitada en circunstancias que razonablemente permitan presumir que está así protegida o es confidencial), incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, ideas, descubrimientos, inventos, especificaciones, fórmulas, programas, planos, dibujos, modelos, muestras, requerimientos, estándares, presentaciones, software y su documentación de soporte, datos financieros, secretos comerciales e industriales (*know- how*) y listas y datos de la Universidad.
2. No se considerará como confidencial aquella información sobre la que la Parte Receptora pudieran demostrar:
	1. Que sea de dominio público o que pase a ser de dominio público con posterioridad a haber sido revelada a la Parte Receptora.
	2. Que en el momento de haber sido revelada por la Universidad de Sevilla, la Parte Receptora ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos.
	3. Que después de haber sido revelada por la Universidad de Sevilla a la Parte Receptora, ésta última la recibiese de un tercero que tuviera legalmente el derecho a revelar dicha información.
	4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la Universidad de Sevilla para desvelar la información.
	5. Que fuera obtenida por la Parte Receptora de modo independiente y sin relación con los datos e información suministrados por la Universidad de Sevilla.
	6. - Que haya sido solicitada por Autoridades Administrativas o Judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la Parte Receptora deberá comunicárselo a la Universidad de Sevilla con carácter previo a que dicha prestación tenga lugar.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES

1. La Parte Receptora de la información mantendrá ésta confidencial, y se obliga a mantener en secreto toda la información, documentación o conocimiento, recibida u obtenida de la Universidad de Sevilla durante el transcurso de las relaciones y a no utilizarla más allá de lo estrictamente necesario para la realización de la formación práctica y para los fines expresamente autorizados por la Universidad de Sevilla, asumiendo la Parte Receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto a los mismos.
2. El intercambio de información confidencial, no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor, propiedad de la Universidad.
3. Una vez terminada la relación, la Parte Receptora se compromete a devolver toda la información confidencial suministrada.

TERCERA. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. En el caso de que durante el periodo de prácticas/ beca------------------- exista tratamiento de datos personales por parte del alumno/becario, la Parte Receptora seguirá la normativa sobre protección de datos personales y las instrucciones de la Universidad de Sevilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y obligándose a su fiel cumplimiento, tanto el alumno/Becarios como el tutor/responsable de su seguimiento firman el presente acuerdo de confidencialidad en el lugar y fecha indicado.

Sevilla, a

Becario/ Alumno en prácticas Tutor/Responsable

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_